

684

26 de julio
de 2021

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete

Dr. *FEDERICO JOSÉ RUFFA*
Secretario de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sr. *ÁNGEL CALLUPIL*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13275 Resolución N° 2049	Prórroga de emergencia de los sectores turístico y cultural. Aprobar el monto mensual correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios con empresa Ashira S.A.
Pág. 3	Licitación Pública N° 11/21 - Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/21.	"Compras de alimentos secos".

ORDENANZA N° 13275**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante las Ordenanzas N° 13.164/20 y 13.165/20 se declaró la situación de emergencia económica en los sectores turístico y cultural de la ciudad de Trelew, respectivamente, estableciendo un sistema de beneficios tributarios en pos de mitigar los efectos de la pandemia de Covid-19, en tanto se trata de los sectores más golpeados por la emergencia sanitaria.

QUE ambas ordenanzas, fueron prorrogadas por el plazo de ciento ochenta (180) días mediante Resoluciones Municipales N° 111/21 y N° 3833/20 respectivamente, hasta el 30 de junio del corriente año.

QUE todos los indicadores económicos y sociales, permiten suponer que este escenario de dificultades financieras y emergencia sanitaria seguirá en lo que resta del año, debiéndose profundizar las políticas públicas que ayuden a nuestra comunidad a sobrellevar estos inconvenientes.

QUE, en virtud de dar continuidad a las políticas implementadas hasta el momento, en pos del fortalecimiento de dichos sectores, resulta menester que el Estado Municipal continúe brindando las herramientas necesarias para mitigar los efectos devastadores de la misma.

QUE, a través de las mencionadas Ordenanzas, y sus respectivas prórrogas, se otorgó la exención del pago del 100% de los tributos Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, e Impuesto al Parque Automotor, para los vencimientos de agosto 2020 a junio 2021 inclusive.

QUE basado en la situación mencionada, es conveniente prorrogar la aplicación de similares beneficios tributarios, para los vencimientos de julio a diciembre 2021.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): PRORRÓGASE desde el 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 13.164/20 y 13.165/20 que declararon la situación de emergencia de los sectores turístico y cultural de la ciudad de Trelew respectivamente, prorrogadas oportunamente mediante Resoluciones Municipales N° 111/21 y N° 3833/20, instrumentos que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): Los contribuyentes beneficiados por la presente Ordenanza estarán exentos del pago del 100% los siguientes tributos, con vencimiento desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre, siempre que correspondan al ejercicio fiscal 2021, incluyendo en especial:

a) Periodos 6° a 11° del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

b) Cuotas 7° a 12° del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios.

c) Cuotas 7° a 12° del Impuesto al Parque Automotor.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 DE JUNIO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11812. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 2049 DE FECHA 6-7-21**VISTO:**

El Expediente N° 4234/21; las Resoluciones N° 469/21, N° 880/21 y N° 944/18; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 se presenta la firma ASHIRA SA, en su carácter de concesionaria del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestado en la ciudad de Trelew, solicitando se reconozca el incremento valorativo generado por el movimiento ascendente de los valores de los insumos que conforman la estructura de costos de la prestación del servicio contratado, destacando que el precio contractual se encuentra desactualizado y que esta situación afecta la ecuación económica contractual, circunstancia que la obliga a poner en movimiento el procedimiento previsto en el contrato.

QUE a fs. 2/6 la reclamante incorpora documental respaldatoria.

QUE se ha dado intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), atento que se permite la movilidad del precio contractual, pero debe contar con la intervención previa de dicho Organismo.

QUE a efectos de no interrumpir el servicio y hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, mediante el dictado de la Resolución N°880/21 se resolvió prorrogar la Contratación Directa del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la empresa Ashira SA, por el plazo de treinta y cinco (35) meses contados a partir del día primero del año dos mil veintiuno (01/01/21) venciendo en consecuencia el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés (30/11/23) o hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra.

QUE la cláusula quinta del Contrato aprobado mediante el dictado de la Resolución N°944/18 permite la movilidad del precio el cual debe ser aprobado por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), conforme se indica en el segundo considerando.

QUE mediante Nota N° 189/21 el Organismo Regulador se pronuncia a fs. 8 (anexa documentación a fs. 9/21) indicando que "... corresponde dar respuesta a lo solicitado ..., estableciéndose un nuevo precio redeterminado vigente a partir del 01 de octubre de 2020, el que asciende a la suma de pesos trece millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro con 21/100 (\$ 13.241.194,21) ...".

QUE de acuerdo a la Resolución N° 469/21 -agregada a fs. 22/24- el monto vigente desde el mes de agosto del año dos mil veinte (01/08/20) asciende a la suma de pesos doce millones cuatrocientos noventa y dos mil veintidós con 63/100 (\$ 12.492.022,63), motivo por el cual se debe abonar por los meses de octubre a diciembre del año 2020 y los meses de enero a abril del año 2021 la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos uno con 06/100 centavos (\$ 5.244.201,06) a razón de pesos setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y uno con 58/100 centavos (\$ 749.171,58) por cada mes, y proceder a imputar al ejercicio 2021 la suma total adeudada.

QUE han tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Administración y el Programa Asesoría Legal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el monto mensual correspondiente a la aplicación de la movilidad de Precios, que asciende a la suma de pesos trece millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro con 21/100 (\$ 13.241.194,21), a partir del día 01 de octubre del año 2020, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de adenda que como Anexo I se agrega pasando a formar parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ASHIRA SA la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos uno con 06/100 centavos (\$ 5.244.201,06) a razón de pesos setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y uno con 58/100 centavos (\$ 749.171,58)- por cada mes, correspondiente a la Movilidad del Precio de los meses de octubre a diciembre del año dos mil veinte y a los meses enero a abril del año dos mil veintiuno, una vez acreditada la prestación del servicio de cada mes, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3°.- La Coordinación de Administración procederá a imputar a la Cuenta 401 - Servicios Públicos — 40000000000208 — Código Recolección de Residuos — Programa Principal Planificación Obras y Servicios Públicos — Ejercicio 2021 la suma total de pesos once millones doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y tres con 70/100 centavos (\$ 11.237.573,70).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Coordinación de Gabinete, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese, y cumplido, ARCHIVASE.

**ANEXO I - ADENDA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO PÚBLICO**

Entre la Municipalidad de Trelew representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. Adrián Darío MADERNA y por los Secretarios de Coordinación de Gabinete, de Planificación Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, con domicilio en calle Rivadavia N° 390 de Trelew, en adelante LA COMITENTE, por una parte, y por la otra la empresa ASHIRA SA, representada en este acto por el Sr. Román Pablo IVIGLIA - DNI N° 29.404.091, quien lo hace en carácter de Apoderado, conforme expresas facultades que surgen de la documentación que se acompaña, con domicilio en la Avda. Directorio Nro. 1.733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA CONTRATISTA, quien acredita su personería y capacidad legal, con Poder General de Administración que se aneja a fs. 200/209 del Expediente Administrativo N° 2609/18, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato celebrado entre las partes con fecha 05/04/21 registrado por ante el Registro Público de Contratos de este Municipio al Tomo 3 — F° 85, bajo el N° 435 en fecha 05 de Abril de 2021 a efectos de modificar el monto indicado en la cláusula segunda del contrato, la que quedará redactada conforme sigue:

SEGUNDA: PRECIO: El monto mensual a pagar por LA COMITENTE como contraprestación a LA CONTRATISTA se establece en la suma de pesos trece millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro con 21/100 (\$ 13.241.194,21), teniendo como base el mes de octubre del año 2020, pagaderos en forma mensual por mes vencido, previa aprobación por parte de la autoridad de aplicación. El monto total del aumento del contrato asciende a la suma de pesos veintiséis millones doscientos veintinueve mil cinco con 30/100 centavos (\$ 26.221.005,30).

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Adenda en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los días del mes dede 2021.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS"

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$ 13.430.700,00).

EXPEDIENTE N°: 4117/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS N° 01/2021
ORDENANZA N° 13238**

**AVISO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Y APERTURA DE SOBRES**

PRECIO BASE: EL CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN A OFERTAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO.

GARANTÍA DE OFERTA: EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR OFERTADO.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 23 de AGOSTO de 2021, hasta las 10:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2021.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: SALON HISTORICO — PALACIO MUNICIPAL — RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: página web <https://www.trelew.gov.ar/wp-content/uploads/2021/03/Bolet%C3%ADn-673-1-3-21.pdf> y/o DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL— RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.